



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Referencia:	<b>2020/4528V</b>
Procedimiento:	<b>EXPTES. SUBVENCIONES EMPRESARIOS/EMPRENEDORES / SUBVENCIONES A EMPRESARIOS/EMPRENEDORES DESARROLLO ECONÓMICO</b>

**N.º: 144/2020.DE**

### **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2020, ha aprobado las bases y convocatoria de subvenciones Diputación Alicante con destino a minimizar el impacto económico que la covid-19 está suponiendo en pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Petrer, con la siguiente redacción:

### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIPUTACIÓN ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID 19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PETRER.**

#### **Base 1ª Objeto de la subvención.**

El avance exponencial de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus COVID-19 a nivel mundial, está afectando a nuestro municipio gravemente y está generando una situación extrema, por lo que se requiere impulsar la actividad económica en el término municipal de Petrer, otorgando liquidez a las empresas para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

La finalidad de estas ayudas es proteger el interés social, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por la COVID-19, con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar porque, una vez finalizada la crisis sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Base 2ª Entidades beneficiarias y requisitos.**

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, las pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, con los siguientes requisitos:
  - a. Haber suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas del RD 463/2020, de 14 de marzo y se hayan reincorporado a la misma tras el levantamiento de las restricciones y la finalización del Estado de Alarma.
  - b. Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento decretado por el estado de alarma no se haya visto compensada por el incremento de la facturación mediante un incremento del volumen del negocio online o telefónico del solicitante.
  - c. Que tanto el domicilio social como el local de desarrollo de la actividad se encuentren en termino municipal de Petrer.
  - d. Que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la TGSS, así como que no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Petrer. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención en su caso.
  - e. Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Quedan excluidas las personas físicas en régimen autónomo de la Seguridad Social, que hayan sido beneficiarias de las subvención concedidas por la Generalitat Valenciana ( ayuda extraordinaria a personas trabajadoras autónomas Covid - 19)
3. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

### **Base 3ª Conceptos subvencionables.**



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Tienen la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden a su reincorporación tras el levantamiento de las restricciones al ejercicio de la actividad impuestas por el Estado de Alarma.

Serán conceptos subvencionables los siguientes gastos corrientes:

1. El alquiler mensual del local del negocio, justificado mediante contrato de arrendamiento en vigor y justificante del pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
2. Los gastos de consultoría y asesoría realizados como consecuencia de la situación del estado de alarma, justificado mediante facturas y el pago acreditativo de las mismas, conforme al artículo 31.7 de la ley 38/2003.
3. Los gastos de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o internet referidos necesariamente al local de negocio, justificado mediante las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
4. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.
5. El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

#### **Base 4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), pudiendo consultarse el texto íntegro de las presentes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer y se presentarán telemáticamente al Ayuntamiento de Petrer mediante su Sede Electrónica (www.petrer.es), en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal (Para la tramitación telemática se deberá disponer de Certificado Digital) o por cualquiera de las formas descritas por los



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.
4. La solicitud se suscribirá por quien acredite la representación de la persona interesada por cualquier medio válido en derecho.

Solo se atenderá una solicitud por empresa (persona física o jurídica). En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

En caso de disponer de más de una actividad económica solo se podrá presentar una única solicitud.

La solicitud se considerará completa cuando se haya presentado toda la documentación exigible en la presente convocatoria.

5. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla, no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se habilitará un plazo de diez días hábiles, para que subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.
6. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados, serán causas de inadmisión.
7. No se podrán presentar solicitudes a dos o más entidades locales diferentes.

#### **Base 5ª Documentación a aportar por los solicitantes**

1. La solicitud normalizada (ANEXO I) deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal acompañada de la siguiente documentación:

- a. **En caso de persona física:**

- DNI o NIE acompañado de pasaporte de la persona solicitante.
- En caso de autorizar a otra persona distinta para la presentación en Sede, se presentará documento de autorización junto con los documentos de identificación del solicitante.



Ajuntament de  
**PETREER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

- Certificado actualizado de Situación Censal de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
  - Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o la mutua profesional correspondiente.
  - Informe de vida laboral actualizada de la persona interesada.
  - Resolución de concesión del cese de la Actividad.
- b. **En caso de personas jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:**
- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
  - En caso de autorizar a otra persona distinta para la presentación en Sede, se presentará documento de autorización junto con los documento de identificación del solicitante.
  - Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
  - Contrato de constitución debidamente registrado en el PROP de la sociedad civil, comunidad de bienes y otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
  - Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
  - Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
  - DNI o NIE, acompañado por el pasaporte, por las dos caras de la persona administradora y de la presentadora de la solicitud en caso de no ser la misma.
  - Alta en el régimen de la seguridad social de la persona administradora.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

- Resolución de concesión del cese de la Actividad.
2. Declaración Responsable firmada por la persona interesada o entidad solicitante.(ANEXO II)
  3. Documento de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (TGSS) .
  4. Impreso mantenimiento a terceros (ANEXO III) junto al documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
  5. Modelo de justificación y memoria explicativa (ANEXO IV) donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención, acompañada de la siguiente documentación:
    - a. Las facturas originales a nombre del beneficiario con fecha comprendida entre el 1 de marzo de 2020 y hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, ambos inclusive, con los correspondientes justificantes de haberse pagado. Cada factura y su correspondiente justificante de pago se identificarán con el mismo número de orden que conste en la cuenta justificativa (ANEXO IV).

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

#### **Base 6ª Procedimiento de concesión.**

1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 26 de la Ley General de Subvenciones.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Económico que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



Ajuntament de  
**PETREER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

3. Se nombrará una Comisión de Valoración, compuesta por la Directora de Desarrollo Económico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a, y tres vocales nombrados por ésta, con competencia en materia de Comercio, Promoción Económica, Turismo y/o ADESP. Actuará como Secretario/a el propio de la corporación o persona en quien delegue.
4. La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud inicial, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.
5. En caso de coincidencia de fecha y hora entre dos o más solicitudes, se tendrá en cuenta el número de registro de entrada.
6. El órgano Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente.
7. Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados provisionales.
  - a. Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
  - b. Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
  - c. Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida.

Las personas solicitantes referidas en los apartados b) y c) se les otorgará el plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Al objeto de evitar posibles vulneraciones de las disposiciones sobre protección de datos y de protección integral contra la violencia de género, durante la exposición pública del acta se omitirán



los datos personales de las personas que han participado en el proceso, figurando tan solo el código asignado a cada una de ellas que será el número de registro que aparece en el justificante de registro electrónico.

8. Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello se elevará la propuesta de resolución a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.
9. La resolución definitiva será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.
10. La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.
11. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será como máximo de 6 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso- administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### **Base 7ª Cuantía de las ayudas y financiación.**

1. La cuantía de la ayuda ascenderá a un importe máximo de 700€ a cada beneficiario.
2. La cuantía total de las subvenciones a conceder asciende a un importe total de 116.119,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47901 bajo la denominación “Subvención Covid-19 de Diputación”, con fondos procedentes al 100% de una subvención concedida por la Exma. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Petrer.
3. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.





Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

### **Base 8ª Justificación de las ayudas.**

1. El plazo para presentar la justificación de la ayuda será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, coincidiendo con el periodo de solicitud.
2. La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano competente, previa comprobación e informe-propuesta de conformidad del órgano instructor.
3. La documentación justificante deberá presentarse en las fechas establecidas. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente, como indicamos anteriormente en la Base 5ª.
4. Si finalizado el procedimiento de justificación, el importe total de los gastos justificados es inferior a 700€, el órgano instructor propondrá el pago de los gastos justificados, notificando la resolución al interesado y perdiendo éste el derecho a percibir la diferencia entre ambos importes.

### **Base 9ª Pago de la subvención**

El pago de la subvención se hará efectivo una vez se haya aprobado la concesión y justificación de la subvención conforme a lo previsto en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Petrer, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, si fuese el caso.

### **Base 10ª Obligaciones y compromisos de los/as beneficiarios/as.**

1. Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:
  - a. Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
  - b. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar



resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

- c. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.
2. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
3. La aceptación de las subvenciones por parte de los beneficiarios implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.
4. Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a conservar, durante un plazo de 5 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria.

#### **Base 11ª Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.**

1. Las subvenciones objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario que obtuviera y/o solicitara una subvención para el desarrollo del proyecto subvencionado al amparo de estas bases deberá comunicarlo de modo fehaciente al Ayuntamiento.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

3. De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, estas ayudas se consideran complementarias de las ayudas o subvenciones que conceda la Generalitat valenciana con esta misma finalidad, por lo que no existe ejecución simultánea de la actividad o duplicidad con la tramitación y concesión de estas ayudas, ni para los Ayuntamientos ni para los destinatarios finales de las mismas, cuando la financiación de las mismas sea íntegramente con los recursos de la Diputación Provincial de Alicante.

No obstante, de conformidad con el artículo 12 del DECRETO 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19, estas ayudas son incompatibles con las concedidas por la Generalitat Valenciana cuando los beneficiarios sean personas trabajadoras autónomas (Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social).

#### **Base 12ª Incumplimientos.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar ésta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes.

#### **Base 13ª Régimen jurídico.**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- Ordenanza General de Subvenciones y bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Petrer.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell
- Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell
- Cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.

Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán obtenerse en la Concejalía de Desarrollo Económico, sita en calle Luis Chorro, nº 6, en la página web del Ayuntamiento de Petrer y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID 19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PETRER.

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

#### DATOS DEL REPRESENTANTE: (Solo en caso de que difiera de la persona solicitante)

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

#### DATOS DE CONTACTO Y A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Número de teléfono	
Correo electrónico	
Dirección	

#### DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Desarrollada			
Epígrafe IAE		CNAE	

#### EXPONE:

Vista la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Petrer para LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIPUTACIÓN ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID 19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PETRER.

#### SOLICITA:

Me sea concedida la ayuda

En Petrer, a \_\_\_\_\_ de 2020

Sra. Alcaldesa



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual **Ayuntamiento de Petrer**, es responsable.

Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: **Ayuntamiento de Petrer**, sito en Plaza de Baix, nº 1, C.P. 03610, o en la dirección de correo electrónico [dpdl@petrer.com](mailto:dpdl@petrer.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [dpdl@petrer.com](mailto:dpdl@petrer.com)

## DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

### a) En caso de persona física:

- DNI o NIE acompañado de pasaporte y fotocopia del DNI o NIE por ambas caras.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el RETA o la mutua profesional correspondiente.
- Vida laboral actualizada.
- Resolución de concesión del cese de la Actividad

### b) En caso de personas jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- NIF de la personas jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución debidamente registrado en el PROP de la sociedad civil, comunidad de bienes y otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE, acompañado por el pasaporte, por las dos caras de la persona administradora y de la presentadora de la solicitud en caso de no ser la misma.
- Alta en el régimen de la seguridad social de la persona administradora.
- Resolución de concesión del cese de la actividad



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

**DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad:

1º Que me hallo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.

2º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer.

4ª Asumo el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista

5º Que he suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas del RD 463/2020, de 14 de marzo

6º Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud

7º Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

8º Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

En Petrer, a \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del solicitante



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

A cumplimentar por la Administración/A emplenar per l'Administració

Código Tercero / Codi Tercer:

## ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS

### DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT

APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL		NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS		TELÉFONO / TELÈFON	FAX
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	PROVINCIA / PROVÍNCIA	Correo Electrónico / Correu Electrònic	

### DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA			
CÓDIGO ENTIDAD / CODI	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE
IBAN		BIC O SWIFT	

### DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD

1.- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.// Declare sota la meua responsabilitat que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.

2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y me comprometo a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados.// Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i em compromet a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma del interesado // Firma de l'interessat)

Firmado // Firmat: \_\_\_\_\_.

En calidad de // En qualitat de: \_\_\_\_\_.

El régimen de esta declaración responsable es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre // El règim d'esta declaració responsable és el de l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA / DOCUMENTACIÓ ADJUNTA:

Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat:

- En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del titular i nº d'IBAN.
- En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y nº de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i nº d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.





Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

**ANEXO IV**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA**

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

**EXPONE:**

Que he solicitado una subvención por importe de \_\_\_\_\_ €, correspondiente a la anualidad de 20\_\_\_\_\_, con motivo de \_\_\_\_\_.

**SOLICITA:**

Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida.

**A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN** (Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención)

Descripción de la Actividad Realizada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Resultados Obtenidos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

(Con identificación del acreedor/a y del documento, fecha de emisión, su importe, y fecha de pago)

NÚMERO DE ORDEN	ACREEDOR/A CIF	FECHA EMISIÓN	IMPORTE SIN IVA	FECHA DE PAGO

**TOTAL GASTOS SIN IVA** \_\_\_\_\_

**C. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432232066012304 en <https://sede.petrer.es>



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

**DECLARO** que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

**D. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

(Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades con cedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas)

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Petrer.

En Petrer, a \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del solicitante